

QUILMES, 02 SET. 2002

VISTO lo normado en el Art. 53, Inc. a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, y el Art 58, Inc. d) del Estatuto de esta Universidad, y

CONSIDERANDO :

Que es necesario asegurar la efectiva renovación de la representación del claustro estudiantil en el Consejo Superior y en los Consejos Departamentales.

Que idéntico criterio corresponde adoptar respecto del estamento del personal no docente en el Consejo Superior.

Que los mandatos correspondientes a ambos vencerán en el próximo mes de diciembre, haciéndose de toda conveniencia -por razones de economía de esfuerzos y de costos organizativos-, convocar a elecciones simultáneas.

Que corresponde proceder a designar a los integrantes de la Junta Electoral.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que emanan del Inc. s) del Art. 58 del Estatuto , Arts 6° y 19 del Régimen Electoral del Claustro Estudiantil aprobado por Resolución (CS) N° 114/01 y Art. 4° del Régimen Electoral del personal no docente vigente.

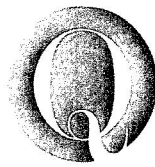
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Convocar a los integrantes del padrón del claustro estudiantil para que elijan:

- Cinco (5) consejeros titulares e igual número de suplentes, para representar al claustro estudiantil en el Consejo Superior, por el termino de 2 (dos) años, a computarse desde el 17 de diciembre de 2002



ARTICULO 2º: El acto eleccionario previsto en el articulo precedente, se llevará a cabo los días 23, 24 y 25 de octubre de 2002, en los horarios y lugares de votación que determine la Junta Electoral.

ARTICULO 3º.- Convocar a los integrantes del padrón del claustro estudiantil del Departamento de Ciencias Sociales, para que elijan:

- Cuatro (4) representantes titulares e igual número de suplentes para que integren el Consejo Departamental del Departamento de Ciencias Sociales, por el termino de dos (2) años, a computar a partir del 17 de diciembre de 2002.

ARTICULO 4º: El acto eleccionario previsto en el articulo precedente se llevará a cabo entre los días 23,24, y 25 de octubre del año 2002, en los horarios y lugares de votación que determine la Junta Electoral.

ARTICULO 5º: Convocar a los integrantes del padrón del claustro estudiantil del Departamento de Ciencia y Tecnología, para que elijan:

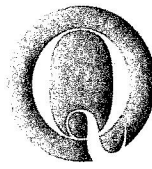
- Cuatro (4) representantes titulares e igual número de suplentes para que integren el Consejo Departamental del Departamento de Ciencia y Tecnología, por el termino de dos (2) años, a computar a partir del 17 de diciembre de 2002.

ARTICULO 6º: El acto eleccionario previsto en el articulo precedente se llevará a cabo entre los días 23,24, y 25 de octubre del año 2002, en los horarios y lugares de votación que determine la Junta Electoral.

ARTICULO 7º: Convocar a los integrantes del padrón del personal no docente, para que elijan un (1) consejero titular y un (1) suplente para que los represente en el Consejo Superior por el termino de dos (2), a computar a partir del 12 de diciembre de 2002.

ARTICULO 8º: El acto eleccionario previsto en el articulo precedente, se llevará a cabo el día 29 de octubre de 2002, en los horarios y lugares de votación que determine la Junta Electoral.

ARTICULO 9º: Serán de aplicación para cada una de las elecciones que se convoca en la presente Resolución, los regímenes electorales que, para cada uno de los estamentos, ha dictado el Consejo Superior en uso de la competencia que le atribuye el Art 58º, inc s), del Estatuto.



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTICULO 10º: Designase para integrar la Junta Electoral a que se refiere los Reglamentos electorales de los estamentos a las siguientes personas:

Presidente: Juan Luis Mérega

Integrante por el claustro docente

Titular : Silvia Porro

Suplente: Eduardo Enrique Gosende

Estudiante por el claustro estudiantil

Titular: Susana Espinosa

Suplente: Diego Dellagiovanna

Integrante por el personal no docente

Titular: Mabel Roig

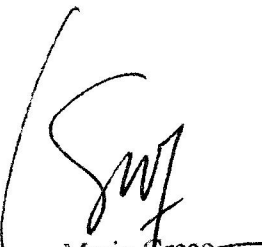
Suplente: Daniela Arona

ARTICULO 11º: Dése amplia difusión de lo dispuesto en esta Resolución, así como de los regímenes electorales vigentes.

ARTICULO 12º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº: 170/02


Daniel E. Gómez
VICERRECTOR
Posgrado
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Mario Greco
VICERRECTOR
Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES